

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200114831* Radicado: 20261200114831 Fecha: 02-09-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., miércoles 02 de septiembre de 2026

Señor (a)
ANONIMO
@alejocontreras

ASUNTO: Respuesta a la petición **ANÓNIMA** del Radicado 202638501179311 del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU con Radicado UAERMV No. 20261120153292 del 27 de agosto de 2026. Afectaciones en el andén y el acumulamiento de agua en el paradero del SITP ubicado en la Carrera 53 con Calle 103B (Barrio Pasadena).

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *afectaciones en el andén y el acumulamiento de agua en el paradero del SITP ubicado en la Carrera 53 con Calle 103B (Barrio Pasadena), (...)*” (sic).

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 11 – SUBA // **Unidad de Planeamiento Local (UPL):** LA ALHAMBRA

CIV	PK ID	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	ELEMENTO	ESTADO
11011407	44645	KR 53	TV 54	CL 103B	Intermedia	Andén	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
11011407	44647	KR 53	TV 54	CL 103B	Intermedia	Andén	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
11011888	466829	KR 53	CL 103B	TV 54	Intermedia	Andén	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
11011888	516690	KR 53	CL 103B	TV 54	Intermedia	Andén	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: CÓDIGO IDENTIFICACIÓN VIAL / **PK ID:** CÓDIGO IDENTIFICACIÓN ELEMENTO

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías y de espacio público (andenes), el tramo vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo vial en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Suba** para que, desde su competencia revise los proyectos de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200114831* Radicado: 20261200114831 Fecha: 02-09-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

intervención que tenga previsto sobre el espacio público (andenes) de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…).” (sic).
 Subrayado fuera de texto original.

De acuerdo con lo anterior respondemos a su solicitud y manifestamos nuestra disposición para seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 02 / mes 09 / año 2026, y se desfija el “día” 08 / “mes” 02 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Suba – Calle 146C Bis No. 91 – 57 (Rad 20261120153292)

Documento 20261200114831 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y de Conservación - SPC SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 02-09-2026 21:34:28
Revisó:	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEÓN - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - sergio.salazar@umv.gov.co
 550be8ffdaa6f8b720abea4f9cb26ba8f7660cd7f71f494273a8427845eca3dc Código de Verificación CV: 79f8e Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	